ATHA-DAH-FSA-010-002-23

Conzejo en treinta de nobienbre

En la villa de salinas de añana a treinta
dias del mes de nobienbre de mill seiscientos y setenta y
dos años se juntaron en conzejo los señores justicia y re
jimiento y demas bezinos de esta villa llamados por son de
Campana tañida y pregon publico pregonando como lo an de
costunbre y por parte de los bezinos de esta villa se decreto lo siguiente

Primeramente en este conzejo se propuso como por
parte de Juan de Zerain Rezetor de la provinzia se a be
nido un alcalde de hermandad de ella con comision del
diputado general a cobrar la deuda que se esta debiendo
mas de duzientos ducados. Y en execuzion de dho mandamiento
dho alcalde de hermandad a embargado ziertas cavalgaduras
y llebadolas a depositar al lugar de las Cunculas y re
querido que dentro de tercero dia se page con aperzibimiento
que pasado se llebarian a la ziudad de Bitoria y
bist dhos aprietos y lo que puede resultar se decreto que
por razon de dhos aprietos se busque a zensso asta la cantidad
nezesaria y se saque lizenzia de arbitrar quien debe y los yn
tereses costas que se causaren corran por su quenta
y asi lo acordaron dhos señores y lo firmaron
merced

Fran.co de Puelles — Thomas Ortiz de Zarate — Juan de Arazil

Joseph de ... — Juan de Corquera

... — Juan de Salazar

Symon de Yzursal

Juan de Albarado — Diego de Zarate

Matheo Hortiz de Landazuri — Gomez de Briviesca

Joseph de Castelin

Ante mi
Carlos Ortiz de Guevara